

**Informe de estudiantes de las Unidades Educativas municipales para entrega de las becas
que otorga el Concejo Metropolitano
Período 2024**

Quito DM, 06 de febrero de 2024

I. Antecedentes

En relación con el trámite para el otorgamiento de las becas, el Código Municipal vigente en el Artículo 613, Capítulo I del Título IV de las Becas, señala lo siguiente:

Los centros educativos del Subsistema Metropolitano de Educación, presentarán hasta la segunda semana del mes de enero de cada año, ante la Unidad ABC, por escrito y en medio magnético, los cuadros de los beneficiarios, adjuntando los documentos legales requeridos. La Unidad ABC obtendrá la disponibilidad presupuestaria, revisará la documentación y presentará el informe a la Comisión competente en materia de educación y cultura, instancia que, hasta la segunda semana del mes de febrero de cada año, emitirá el respectivo informe al Concejo Metropolitano, quien aprobará las becas a entregarse, hasta la cuarta semana del mes de febrero de cada año (...).

Con el objetivo de cumplir con la normativa citada, la Unidad Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2023-147-M, con fecha 6 de diciembre de 2023, solicitó a las instituciones educativas municipales, la presentación de la nómina de estudiantes que consten debidamente matriculados en la institución, en el año lectivo 2022-2023, así como también, la documentación de los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del Art. 612, del Código Municipal, que establecen las becas que concede el Concejo Metropolitano.

Una vez receptada la documentación, la Unidad ABC procedió a la revisión y validación de la información. Se encontraron inconsistencias y errores en la aplicación de la normativa por parte de algunas unidades educativas. En estos casos, se solicitó la rectificación inmediata y el envío de la documentación complementaria. Los documentos rectificadas y nueva documentación fueron presentados hasta el 1 de febrero de 2024.

1.1 Principal observación realizada durante el proceso de revisión:

1. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMEE-2024-00047-O, de 24 de enero de 2024, la Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo remitió la documentación de las/los estudiantes que han sido acreedores a las becas que otorga el Concejo Metropolitano.
2. Con Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMEE-2024-00048-O de 24 de enero de 2024, la Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo, informa:

En alcance al oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMEE-2023-00047-O, me permito indicar que de las diez Becas de la Municipalidad de Quito estaban destinados para 10 aspirantes de nuestra institución, al no contar con una funcionaria con el perfil de Trabajadora Social quien pueda realizar un estudio socioeconómico para determinar los beneficiarios de las becas, no fue posible completar los 10 aspirantes, solo se logró obtener 3 estudiantes.

3. Una vez revisada la documentación remitida, con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-UABC-2024-0007-M, de 24 de enero de 2024, se solicitó a la Unidad Educativa Municipal Espejo:

(...) Considerando el tiempo transcurrido desde la fecha de petición de la documentación realizada por esta Unidad con el Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2023-0147-M de 06 de diciembre de 2023 en la que se señaló como plazo para la presentación de la documentación 12 de enero de 2024 y conforme a lo establecido en el literal b) del Art. 612.- Becas que concede el Concejo del Código Municipal, mencionado en el numeral 3 del presente documento, con el propósito de remitir el informe correspondiente para conocimiento de la Comisión de Educación y Cultura del Concejo Metropolitano, solicitamos a usted, informar por escrito y de manera urgente, los motivos por los cuales, la institución educativa, no hará uso de la totalidad de cupos establecidos para la beca Municipalidad de Quito.

4. Con Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMEE-2024-00057-O, de 26 de enero de 2024, la Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo señala:

(...) Se ha solicitado al personal DECE del plantel que realice el tamizaje de los estudiantes posibles candidatos para obtener el beneficio de las becas” y solicita “extender una prórroga de tiempo y poder cumplir con lo solicitado a el fin de completar el número de beneficiarios de las becas.

5. Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-UABC-2024-0009-M, de 26 de enero de 2024, en respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMEE-2024-00057-O, con fecha 26 de enero de 2024, se indicó a la Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo que, con el propósito de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa legal vigente, se concedía hasta el 1 de febrero del presente año, como plazo impostergradable para la entrega de los documentos.
6. Con Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMEE-2024-00057-O, de 1 de febrero de 2024, la Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo remite la nómina y documentación de los estudiantes a fin de completar el cupo destinado para 10 aspirantes de la institución.

Con estos antecedentes, la Unidad Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC remite el presente informe, para conocimiento y aprobación, de la Comisión de Educación y Cultura, con la respectiva nómina de estudiantes de cada una de las Instituciones Educativas Municipales, que serán acreedores a las becas que otorga el Concejo Metropolitano, correspondiente a 2024.

Es importante señalar que, la nómina a continuación, fue elaborada en función de la documentación oficial remitida por cada una de las autoridades educativas municipales, la cual está sustentada en los reportes académicos y documentación habilitante de respaldo que consta en cada uno de los expedientes recibidos en la Unidad ABC, mismos que por su naturaleza y contenido, son de carácter confidencial en algunos casos.

II. Distribución de cupos por tipo de beca

Las becas y cupos que se conceden, como parte de los literales a), b) y c) del Art. 612, del Código Municipal son: Alfredo Pareja Diezcanseco, Municipalidad de Quito y Luis Calderón Gallardo.

A continuación el detalle:

CUADRO 1. Distribución de becas por Unidad Educativa

No.	UNIDAD	Alfredo Pareja Diezcanseco	Municipalidad de Quito	Luis Calderón Gallardo
1	Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno	6	10	4
2	Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid	6	10	4
3	Unidad Educativa Municipal San Francisco de Quito	6	10	4
4	Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre	6	10	4
5	Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo	6	10	4
6	Unidad Educativa Municipal Oswaldo Lombeyda	6	10	4
7	Unidad Educativa Municipal Quitumbe	6	10	4
8	Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar	6	10	4
9	Unidad Educativa Municipal Bicentenario	6	10	4
10	Unidad Educativa Municipal Calderón	6	10	4
11	Unidad Educativa Municipal Manuel Cabeza de Vaca	3	5	2
12	Unidad Educativa Municipal Julio Moreno Peñaherrera	3	5	2
13	Colegio Municipal Juan Wisneth	3	5	2
14	Colegio Municipal Nueve de Octubre	3	5	2
15	Unidad Educativa Municipal Rafael Alvarado	3	5	2
16	Unidad Educativa Municipal Alfredo Pérez Guerrero	3	5	2
17	Unidad Educativa Municipal Humberto Mata Martínez	3	5	2
18	Unidad Educativa Municipal Pedro Pablo Traversari	3	5	2
19	Colegio Municipal José Ricardo Chiriboga	3	5	2
20	Unidad Educativa Municipal Cotocollao	3	5	2
TOTAL		90	150	60

III. Detalle por tipo de beca

A. Beca Alfredo Pareja Diezcanseco

Seis mejores estudiantes, abanderados y escoltas, de cada una de las instituciones educativas municipales que cuenten con más de 500 estudiantes matriculados y, tres estudiantes, en aquellas instituciones educativas que cuenten con menos de 500 estudiantes matriculados:

Número total de becarios/as: 90 estudiantes (Ver anexo cuadro 1).

Cuantía de la beca: Dos Salarios Básicos Unificados vigentes al año inmediatamente anterior a la entrega de la beca (USD 900).

Monto total: USD 81.000.

B. Beca Municipalidad de Quito:

Diez estudiantes, de escasos recursos económicos, de acuerdo con el informe socioeconómico individual, enviado por los centros educativos, y que acrediten un promedio mínimo de 17/20, tanto en aprovechamiento, como en disciplina. Corresponden a cada una de las instituciones educativas municipales que cuenten con más de 500 estudiantes matriculados y cinco estudiantes en aquellas instituciones educativas que cuenten con menos de 500 estudiantes matriculados.

Para el cumplimiento del promedio académico establecido en el literal b) del Art. 612 del Código Municipal, se consideró el promedio equivalente al 17/20, en la escala de calificaciones del Art. 194, del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, siendo éste de 8.50/10.

Número total de becarios/as: 150 estudiantes (Ver anexo cuadro 2).

Cuantía de la beca: Un Salario Básico Unificado vigente al año inmediatamente anterior a la entrega de la beca (USD 450).

Monto total: USD 67.500.

C. Beca Luis Calderón Gallardo

Se entrega a cuatro mejores deportistas, de acuerdo con el informe favorable de la Comisión de Deportes, de cada una de las instituciones educativas municipales que cuenten con más de 500 estudiantes matriculados y dos estudiantes en aquellas instituciones educativas que cuenten con menos de 500 estudiantes matriculados.

Número total de becarios/as: 60 (Ver anexo cuadro 3).

Cuantía de la beca: Un Salario Básico Unificado vigente al año inmediatamente anterior a la entrega de la beca (USD 450).

Monto total: USD 27.000.

IV. Presupuesto

El Art. 611 del Código Municipal respecto a la asignación presupuestaria, señala: “el Concejo Metropolitano hará constar anualmente en el presupuesto institucional las asignaciones que para el efecto establezca la Unidad de Ayudas, Becas y Créditos Educativos, y se adjudicará en forma anual”.

Actualmente, se cuenta con la Certificación Presupuestaria No. 1000071517, de 30 de enero de 2024, por el valor de US\$ 175.500 con cargo a la partida 78.02.06 “Becas”.

En resumen, el monto total de las becas que otorgará el Concejo Metropolitano a los estudiantes de las instituciones educativas municipales para el año 2024, se distribuye de la siguiente manera:

CUADRO 2. VALOR POR BECA Y PRESUPUESTO

BECA	TOTAL BECARIOS/AS	VALOR POR BECARIO/A USD	TOTAL USD
Alfredo Pareja Diezcanseco	90	900	81.000
Municipalidad de Quito	150	450	67.500
Luis Calderón Gallardo	60	450	27.000
TOTAL			175.500

V. Caracterización del grupo objetivo para acreditación de las becas

A continuación, se resumen las principales características del grupo de becarios/as, considerando principalmente su pertenencia a Grupos de Atención Prioritaria (GAP) y las condiciones de vulnerabilidad que presentan. Los datos han sido tomados de los informes y perfiles socioeconómicos remitidos de manera oficial por cada Unidad Educativa Municipal, información que se organizó en el marco de lo establecido en el Art. 35 de la Constitución y, de acuerdo con los subsistemas correspondientes del sistema de protección, que apliquen, del Código Municipal:



Cuadro 3. Características generales de becarios 2024

No.	TIPO DE BECA	Género		PERTENENCIA A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (Constitución Art. 35)												Otras Vulnerabilidades				Autoidentificación Étnica				Lugar de residencia		TOTAL BENEFICIARIOS/AS		
				Adolescentes embarazadas	Discapacidad					Adolescentes infractores con medidas socioeducativas no privativas de libertad	Enfermedades catastróficas o de alta complejidad	Personas en situación de riesgo		Víctima de violencia doméstica y/o sexual	Víctima de maltrato infantil					Víctima de desastres naturales o antropogénicos	Mestizo	Afroecuatoriano	Indígena	Montubio	Zona Urbana		Zona Rural	
		Mujer	Hombre		Física	Intelectual o mental	Auditiva	Psicosocial	Visual			Persona en condición de movilidad humana (Ordenanza 0271) o hijos de personas en condiciones de movilidad humana	Niño, niña y adolescente en situación de trabajo infantil															
1	Alfredo Pareja Diezcanseco	68	22	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	8	0	0	0	0	88	2	0	0	55	35	90	
2	Municipalidad de Quito	91	59	0	11	4	0	7	1	0	13	8	0	7	3	1	71	0	5	0	0	136	4	10	0	97	53	150
3	Luis Calderón Gallardo	26	34	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	1	0	0	60	0	0	0	32	28	60	
Total		185	115	0	11	4	1	7	1	0	14	8	0	7	3	1	89	0	6	0	0	284	6	10	0	184	116	300



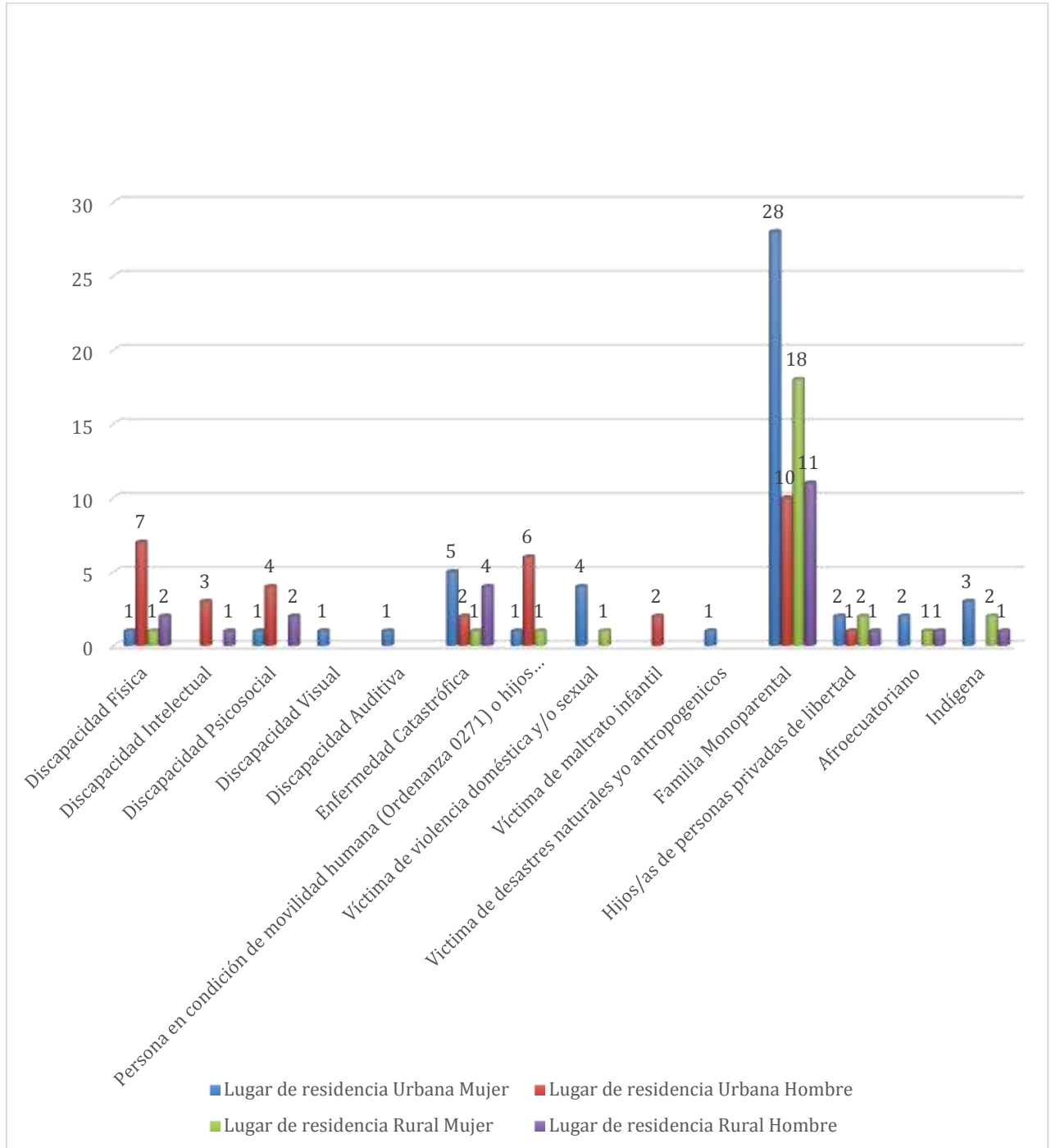
VI. Información ampliada respecto a las condiciones de vulnerabilidad:

A continuación, se muestra la información desagregada por pertenencia a Grupos de Atención Prioritaria o condición de vulnerabilidad:

Cuadro 4.
Condiciones de vulnerabilidad ampliado

Pertenencia a Grupos de Atención Prioritaria y/o Condiciones de vulnerabilidad	Mujer	Hombre	Víctima de violencia doméstica y/o sexual		Víctima de maltrato infantil		Familia Monoparental		Indígena		Afroecuatoriano		Enfermedades Catastróficas		Lugar de residencia			
			Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Urbana		Rural	
															Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Discapacidad Física	2	9					1	1		1			2	1	7	1	2	
Discapacidad Intelectual	0	4						1							3		1	
Discapacidad Psicosocial	1	6					1	2			1			1	4		2	
Discapacidad Visual	1	0												1				
Discapacidad Auditiva	1	0												1				
Enfermedad Catastrófica	10	2					1	2						5	2	1	4	
Persona en condición de movilidad humana (Ordenanza 0271) o hijos de personas en condiciones de movilidad humana	2	6	1	1		1	2	5			1			1	6	1		
Víctima de violencia doméstica y/o sexual	5	0					1							4		1		
Víctima de maltrato infantil	0	2						2							2			
Víctima de desastres naturales y/o antropogénicos	1	0												1				
Familia Monoparental	46	21					46	21	1	2					28	10	18	11
Hijos/as de personas privadas de libertad	4	2					1	2							2	1	2	1
Afroecuatoriano	3	1									3	1			2		1	1
Indígena	5	1							5	1					3		2	1
Total	81	54	1	1	0	1	53	36	6	4	3	3	0	2	50	35	27	23

GRÁFICO 1
GAP o en situación de vulnerabilidad por género y residencia

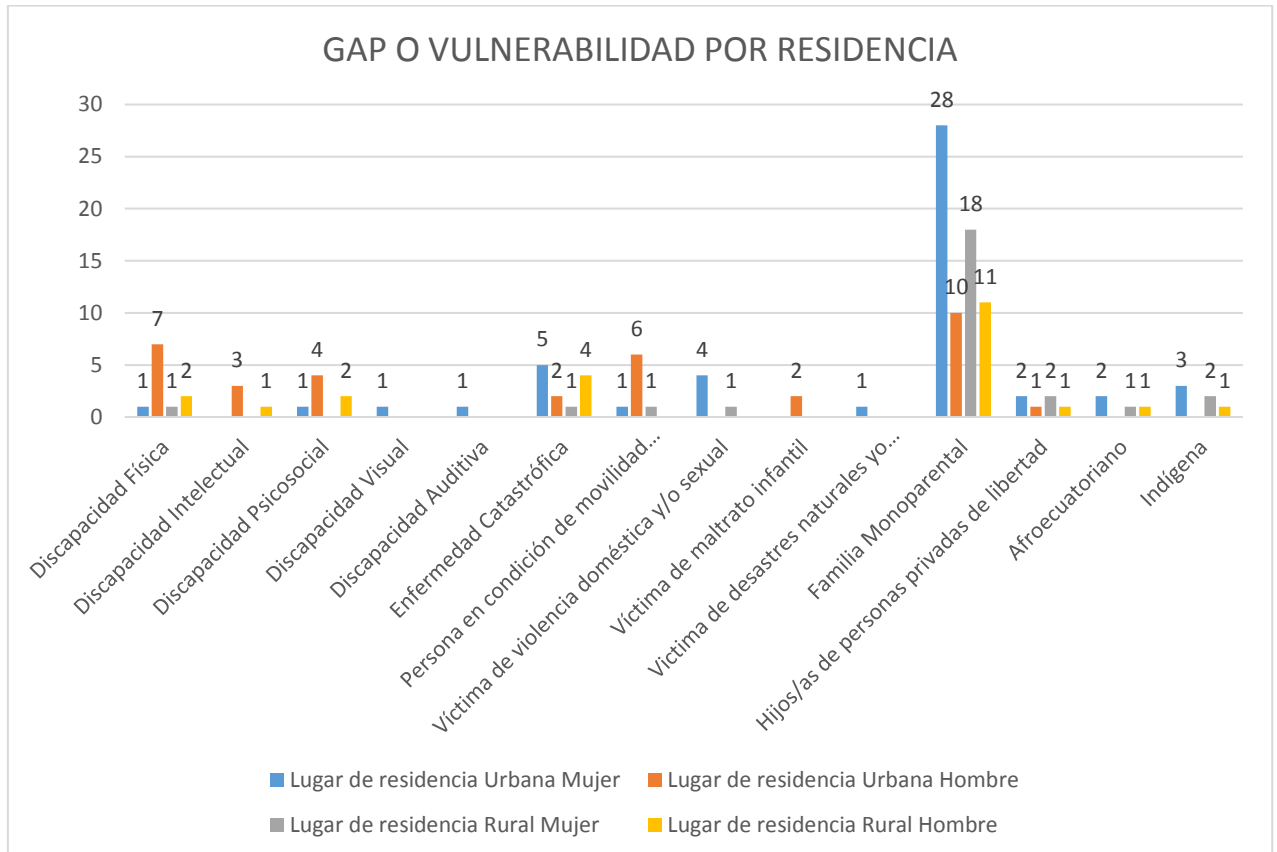


Cuadro 5

GAP o situación de vulnerabilidad por residencia

Pertenencia a Grupos de Atención Prioritaria y/o Condiciones de vulnerabilidad	Lugar de residencia				TOTAL
	Urbana		Rural		
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
Discapacidad Física	1	7	1	2	11
Discapacidad Intelectual		3		1	4
Discapacidad Psicosocial	1	4		2	7
Discapacidad Visual	1				1
Discapacidad Auditiva	1				1
Enfermedad Catastrófica	5	2	1	4	12
Persona en condición de movilidad humana (Ordenanza 0271) o hijos de personas en condiciones de movilidad humana	1	6	1		8
Víctima de violencia doméstica y/o sexual	4		1		5
Víctima de maltrato infantil		2			2
Víctima de desastres naturales y/o antropogénicos	1				1
Familia Monoparental	28	10	18	11	67
Hijos/as de personas privadas de libertad	2	1	2	1	6
Afroecuatoriano	2		1	1	4
Indígena	3		2	1	6
Total	50	35	27	23	135

GRÁFICO 2.
GAP o en situación de vulnerabilidad por residencia



De los datos anteriores, se puede evidenciar que, algunos estudiantes pertenecen a Grupos de Atención Prioritaria o mantienen alguna condición de vulnerabilidad como discapacidad, enfermedad catastrófica, persona en condición de movilidad humana o hijos de personas en condiciones de movilidad humana, víctima de violencia doméstica o sexual, víctima de maltrato Infantil, hijos/as de personas privadas de libertad, familia monoparental y autoidentificación étnica. Si consideramos el enfoque de interseccionalidad, podremos observar doble o triple vulnerabilidad que se presentan en algunos casos.

VII. Conclusiones:

De acuerdo con la información y perfil de cada estudiante que postuló para recibir las Becas otorgadas por el Concejo Metropolitano, se pueden indicar de manera general, los siguientes datos:

De un total de 300 estudiantes:

- 185 (61.67%) son mujeres y 115 (38.33%) son hombres.
- 135 (45%) pertenecen a Grupos de Atención Prioritaria o presentan al menos una condición de vulnerabilidad.

- 284 se autoidentifican mestizos (94.67%), 10 de pueblos y nacionalidades indígenas (3.33%) y, 6 (2%) del pueblo afroecuatoriano.
- 89 (29.67%) estudiantes provienen de familias monoparentales.
- 24 (8%) registran algún tipo de discapacidad, siendo la más recurrente la física con un 45.83%, en relación con otro tipo de discapacidad.
- 14 (4.67%) registran enfermedad catastrófica o de alta complejidad.
- 8 (2.67%) son hijos/as de personas en condición de movilidad humana.
- 6 (2 %) son hijos/as de personas privadas de libertad.
- 7 (2.337%) han sido víctimas de violencia doméstica o sexual, mientras que 3 (1%) registra una condición de maltrato infantil.
- 1 (0.33%) registra haber sido víctima de desastres naturales o antropogénicos.

En el presente proceso de postulación, no se registran estudiantes adolescentes embarazadas (0%), así como tampoco, se registran padres o madres adolescentes (0%).

Con respecto a la desagregación por género se registra lo siguiente:

- De 185 mujeres en total, 81 (43.78%) tiene una o más condiciones de vulnerabilidad.
- De 115 hombres en total, 54 (46,96%) tiene una o más condiciones de vulnerabilidad.

En cuanto al lugar de residencia de las y los estudiantes se registra lo siguiente:

- De 300 estudiantes, 116 (38.67%) residen en parroquias rurales, mientras que 184 (61.33%) residen en parroquias urbanas.
- De 135 estudiantes (45 %) que pertenecen a Grupos de Atención Prioritaria o presentan al menos una condición de vulnerabilidad, 50 (37.04%) residen en el sector rural mientras que, 85 (62.96%) residen en zona urbana.

VIII. Respaldo de información:

Para las acciones que se estimen pertinentes, se remite anexo al presente informe los archivos digitales de la documentación física de respaldo entregada de manera oficial por cada Unidad Educativa Municipal y, que reposa en los archivos de la Unidad ABC.

Elaborado por:

Lcda. Verónica Uquillas Castillo
Directora Ejecutiva (E)
Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo